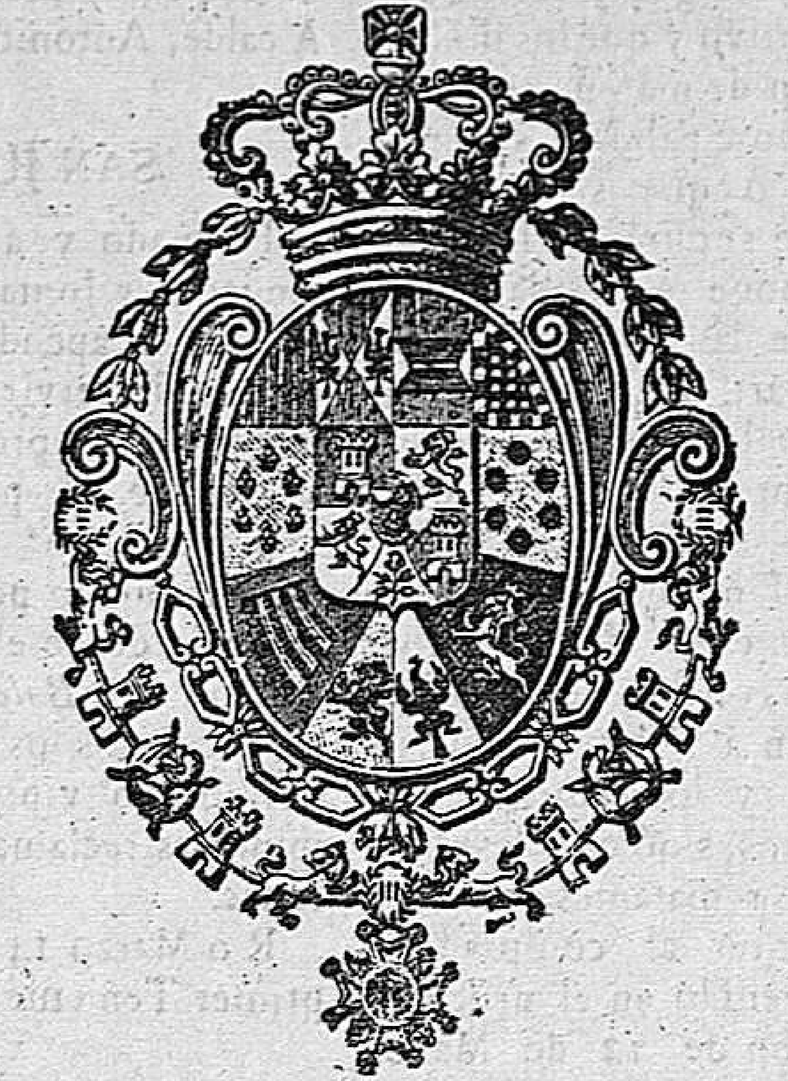
Año económico de 1893-94 | Miércoles 21 de Marzo | Número 224

CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta*, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital	10
Un semestre id. id.	6
Un trimestre id. id.	4
Números sueltos	0'25

Se publica todos los dias excepto los domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. (*Artículo 1.º del Código civil.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Ignacio Pereira Romero, Registrador de la propropiedad de Montalbán, sobre declaracion de meritos por los trabajos de reorganizacion de dicho Registro:

Resultando que al tomar posesion del Registro el recurrente observó que los libros de la antigua Contaduría se hallaban sin encuadernar, rotos y desordenadas sus hojas y sin rotulacion ni indicacion de fincas ni del pueblo á que pertenecian; que asimismo los cuatro órdenes de legajos se hallaban confundidos unos con otros; que los tomos del Registro moderno carecían de la numeracion legal correspondiente; que los índices de fincas y de personas del mismo no existían, y por último, que se carecía tambien del libro inventario del Registro:

Resultando que el Registrador D. Ignacio Pereira Romero ha subsanado todos estos defectos, ordenando y encuadernando 56 tomos de la antigua Contaduría, poniendo al frente de cada uno una especie de índice que indica los pueblos y fólios que por orden riguroso de fechas ha ordenado y encarpetado los legajos; que ha numerado los tomos del Registro moderno; que ha formado los índices del mismo comprendidos en ocho tomos bien encuadernados, el primero relativo á las personas, y dividido por Ayuntamientos y por letras, el segundo de fincas urbanas y en la misma forma que el anterior y los restantes de fincas rústicas y comprendiendo cada uno varios Ayuntamientos, y por último, que ha formado el libro inventario del Registro:

Resultando que de las actas de la visita extraordinaria girada al mencionado Registro aparece que en lo general se lleva con arreglo á las prescripciones legales vigentes:

Resultando que el Juez delegado y el Presidente de la Audiencia informan favorablemente:

Considerando que la reforma de los índices y demás trabajos de reorganización del Registro verificados por D. Ignacio Pereira Romero acreditan su celo, laboriosidad é inteligencia y constituyen un servicio especial y extraordinario:

Considerando que el referido funcionario desempeña su cargo con sujecion á las prescripciones legales vigentes:

Considerando que el Juez delegado y el Presidente de la Audiencia informan favorablente;

S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G), ha tenido á bien declarar que don Ignacio Periera Romero, Registrador de la propiedad de Montalbán, se ha destinguido en el desempeño de su cargo, prestando con la reforma de los índices y demás trabajos de reorganizacion que ha hecho un servicio especial y extraordinario que se hace acreedor á que se tenga en cuenta para su adelanto en la carrera, disponiendo que á este efecto se haga constar así en su expediente personal.

De Real orden lo digo V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1894.—Ruiz y Cadepon.—Señor Director de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

(G. núm. 77.)

ANUNCIOS OFICIALES

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Don Marcelino Arango, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: que los Recaudadores de la voluntaria por las contribuciones de territorial é industrial de las zonas únicas de Bande, Celanova, Ribadavia, y Verin y de los Ayuntamientos de San Amaro, Parada del Sil, Nogueira de Ramuin, Amoeiro, Villamarin, San Juan de Rio, Teijeira, Castro Caldelas, Montederramo, Petin, Manzaneda, Calvos de Randin, Sarreaus, Pereiro, Baltar, Blancos, Porquera, San Ciprian, Beariz, Irijo, Coles, Puebla de Trives, Ginzo, Sandianes, Trasmiras, Moreiras, Rairiz de Veiga, Villar de Santos, Piñor, Peroja, Laroco, Cea, Villamartin, Allariz, Taboadela, Baños de Molgas, Junquera de Espadañedo, Maceda, Esgos, Paderne, Boborás y Toen, me han presentado las relaciones de los contribuyentes que no hicieron efectivas sus cuotas correspondientes al tercer trimestre de este año en los plazos establecidos por los artículos 33 y 42 de la instruccion de 12 de Mayo de 1888.

En su virtud he dictado la siguiente

Providencia.=Por cuanto los contribuyentes comprendidos en estas relaciones no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la instruccion de 12 de Mayo de 1888, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas, que establece el art. 11 de la instruccion de procedimientos; pudiendo satisfacerlas con el mencionado recargo, durante los cinco dias siguientes en la capital y tres en los demás pueblos despues de la publicacion de la presente, según dispone el art 14 de la de procedimientos contra los deudores á la Hacienda.

Lo que se hace saber para conocimiento de los mismos y á los efectos prescritos en la referida instruccion.

Orense 20 de Marzo de 1894.=El Tesorero, Marcelino Arango.

Notificacion de embargo de fincas á forasteros.—Pueblo de Cenlle.—Contribucion territorial.—Tercer trimestre de 1893 94 y atrasos.

En cumplimiento de la providencia dictada por esta Agencia ejecutiva con fecha 20 de Diciembre último, queda embargada para el cobro del importe que usted adeuda de la contribucion y trimestres que antes se expresan, la finca siguiente que ha sido designada al efecto, segun la certificacion librada por la Secretaria del Ayuntamiento de Cenlle, á saber:

Un monte en término de los Castros titulado «Vias y Carballeira», de 96 cabaduras poco mas ó menos de extension superficial, que limitan por el Norte con terreno de Luis Otero, Sur Camilo Gonzalez, Este D. José Tallon, Oeste mas monte del mismo D. Victor de Mendoza y que pertenece al Ayuntamiento de Ribadavia, y no se le conoce renta ni pension alguna.

Y careciéndose en el citado Ayuntamiento de Cenlle, de amillaramiento oficial, puede usted nombrar Perito que en union con el designado por esta Agencia, mida y tase por su parte la expresada finca, sirviéndose comunicarme tal designacion dentro del término de ocho dias contados desde la fecha de la publicacion de la presente en el *Boletin oficial* de esta provincia.

Lo que comunico á usted para su conocimiento á fin de que, en observancia de la regla 1.ª del art. 37 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888, se sirva manifestar á esta Agencia, si posee títulos de dicha finca, y el tomo y folio en que aparezca inscrita en el Registro de la propiedad de este partido.

En Ribadavia á 16 de Marzo de 1894.—El Agente ejecutivo, Manuel Vila.

La Agencia ejecutiva se halla establecida en casa de D. Vicente Montes, de esta villa.—Sr. D. Victor de Mendoza.—Sanin.

Don Juan Antonio Fernandez, auxiliar ejecutivo del Ayuntamiento de Maceda

Hago saber: que insiguiendo lo dispuesto en la instruccion de 12 de Mayo de 1888, art. 37, regla 4ª, hallándose apremiado en segundo grado según Real

decreto de veinte y siete de Agosto último á Sebastian Cabana Prieto, vecino de pueblo de Pumar, municipio de Junquera de Espadañedo como deudor del primero y segundo trimestre de la contribucion territorial, y la de consumos le ha sido embargada la siguiente finca:

1.ª Al nombramiento do Barreiro labradío de nueve áreas; linda Naciente camino, Mediodía José Cerdeiros, Norte Sabina Fernandez, Poniente Francisco Fernandez: valor de la tasacion 150 pesetas.

La citada finca que ha sido embargada para su venta en licitacion pública, responde al pago de setenta y nueve pesetas, cuarenta y seis céntimos que adeuda, por principal, recargos y gastos; cuya subasta tendrá lugar el dia 26 del corriente mes, á las diez de la mañana en la casa consistorial, donde se admitirán posturas á la llana durante una hora, siempre que cubra las dos terceras partes del tipo prevenido, que los rematantes se obligan en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de la municipalidad, sin poder darse otros, ó que si la finca carece de ellos se suplirá la falta en la forma que dispone el Reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria en la regla 5.ª del art. 42, por cuenta del rematante, al cual le serán descontados despues del precio, los gastos que haya anticipado. Y se hace saber igualmente que hasta el momento de celebrarse el remate, tienen derecho el deudor ó sus causahabientes, á librar la finca que sale á subasta, satisfaciendo el principal y los recargos, las costas y demás gastos, sin que despues de verificada, los rematantes puedan evitar la adjudicacion al comprador, como se halla prevenido en el artículo 42 de la instruccion de 12 de Mayo de 1888.

Y en cumplimiento del artículo 37, regla 4.ª de la instruccion vigente del ramo, se anuncia al público, llamando licitadores con citacion del interesado.

Esgos Marzo 9 de 1894.—Juan Antonio Fernandez.

Don Juan Antonio Fernandez, auxiliar ejecutivo del Ayuntamiento de Maceda.

Hago saber: que insiguiendo lo dispuesto en la instruccion de 12 de Mayo de 1888, art. 37, regla 4.ª, hallándose apremiado en segundo grado segun Real decreto de 27 de Agosto último, Teresa Gonzalez Ferreiro, vecina de Foncuberta, municipio de Maceda como deudora del primero y segundo trimestre de la contribucion territorial y consumos, le han sido embargadas las siguientes fincas.

1.ª Una casa de planta baja como de unos 40 metros cuadrados, con una separacion; que linda por su entrada calle pública, espalda y izquierda Agustina Farreños y derecha sendero ó mas bien camino público; su valor de la tasacion 240 pesetas.

2.ª Un labradío al nombramiento da Huerta da Fonte, de tres áreas; confina por Naciente camino, Mediodía Fernando Farreños, Norte Fuente del pueblo, Poniente Domingo García: su valor de la tasacion 25 pesetas.

Las citadas fincas que han sido embargadas para su venta en licitacion pública responden al pago de 116 pesetas 32 céntimos que adeuda por principal, recargos y gastos; cuya subasta tendrá lugar el dia 25 del actual á las diez de la mañana en la casa consistorial donde se admitirán posturas á la llana durante una hora, siempre que cubra las dos terceras partes del tipo prevenido, que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal recargos y costas del procedimiento ejecutivo y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de la municipalidad sin poder darse otros, ó que si la finca careciese de ellos se suplirá la falta en la forma que dispone el reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria en la regla 5.ª del art. 42, por cuenta del rematante, al cual le serán descontados despues del precio los gastos que haya anticipado. Y se hace saber igualmente que hasta el momento de celebrarse el remate tienen derecho los deudores ó sus causa-habientes á librar las fincas que salen á subasta satisfaciendo el principal y los recargos, las costas y demás gastos, sinó que despues de verificado, los rematantes puedan evitar la adjudicacion al comprador, como se halla prevenido en el artículo 42 de la instruccion de 12 de Mayo de 1888.

Y en cumplimiento del art. 37, regla 4.ª de la instruccion vigente del ramo se anuncia al público, llamando licitadores con citacion del interesado.

Esgos Marzo 9 de 1894.—Juan Antonio Fernandez.

AYUNTAMIENTOS

MERCA

Se halla vacante la plaza de Médico cirujano titular de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, con obligacion de asistir gratuitamente 225 familias pobres y fijar su residencia en el punto de este municipio que le señale el Ayuntamiento y ajustarse á las demás condiciones que comprende el pliego de su referencia.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes documentadas dentro de treinta dias contados desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, en donde podrán enterarse del pliego de condiciones bajo de que se provista dicha plaza.

Merca Marzo 15 de 1894.—Manuel Rodriguez Rapela.

CARBALLEDA DE VALDEORRAS

Terminado el Registro fiscal de los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince dias, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo, y hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que crean justas, por medio de instancia dirigida á la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que hagan uso del derecho que les concede el art. 19 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Carballeda de Valdeorras Marzo 14 de 1894.—El Alcalde, Santos Fernandez.

CUALEDRO

Terminado por la Junta pericial, el registro fiscal de las fincas urbanas de este distrito, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince dias que principiarán á contarse desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan enterarse de su contenido los contribuyentes comprendidos en el mismo y produzcan las reclamaciones que á su derecho convengan.

Cualedro Marzo 18 de 1894.—El Alcalde, Antonio Atanes.

SAN JUAN DE RIO

Formado y autorizado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este término, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de territorial del próximo año económico se expone al público poniéndolo de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias á contar desde el de la insercion de este edicto en el *Boletin oficial*, con el fin de que todos los contribuyentes puedan examinarlo y presentar en dicho término las reclamaciones que crean oportunas.

Rio Marzo 14 de 1894.—El Alcalde primer Teniente, José Perez.

PETIN

Ultimado el Registro fiscal de fincas urbanas de este distrito puede examinarse en esta Secretaría, durante el término de quince dias desde que tenga efecto la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, pudiendo los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Lo que se hace público en cumplimiento de la ley.

Petin Marzo 18 de 1894.—El Alcalde Presidente, José María Diaz.

CARTELLE

Durante el plazo de 15 dias contados desde el en que tenga efecto la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial*, se hallará al público en esta Consistorial el apéndice de la rectificacion de la riqueza imponible que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico.

Cartelle Marzo 18 de 1894.—El Alcalde, Casto Castiñeiras.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Febrero último.

Ordinaria del dia 4

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó reclamar del ex-secretario don Elias L. Mejuto los antecedentes precisos para cumplimentar una circular de la Direccion general de Administracion local sobre cuentas trimestrales.

Se designó al médico cirujano don Emilio Velo para reconocer á los sujetos que aleguen ante el Ayuntamiento inutilidad para el trabajo como estremo de excepcion legal, y al licenciado del ejército don Ramon Rodriguez para tallar los mozos comprendidos en el alistamiento del corriente año.

Como interesados en dicho alistamiento, se escusaron de entender en la clasificacion y declaracion de soldados los señores Lopez, Bugallo y Vazquez.

Se aprobó la rectificacion anual del padron vecinal.

Ordinaria del dia 11

Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió en este dia á la clasificacion y declaracion de soldados de los mozos comprendidos en el alistamiento del corriente año, en cuyo acto, además de los señores referidos en el extracto de la sesion del dia 4, se escusó de conocer el señor Valado por idéntico motivo.

Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para 1894-95, acordando exponerlo al público durante 15 dias.

Se aprobó la distribucion de fondos para el corriente mes.

Se examinó la cuenta de caudales de 1892-93, habiéndose acordado publicarla por término de quince dias.

Ordinaria del dia 18

No se celebró.

Idem del 25

Se aprobó el acta de la anterior.

Se examinó y aprobó el extracto de acuerdos de Diciembre y Enero últimos acordando que se insertase en el *Boletin oficial*.

Se adoptó el oportuno acuerdo para la reparacion del camino público en las inmediaciones del pueblo Sajadelas, saneándolo de las aguas procedentes del manantial de Fenteira, en el trayecto que media entre las fincas de Abdon Vazquez y D. Laureano Bande.

Se tallaron los mozos José Benito Rodriguez y Eliseo Calviño que no habian comparecido el dia prefijado.

Se formó el estado de aprovechamientos para el año forestal de 1894-95.

Previa publicacion de la vacante y formacion del oportuno expediente, se nombró Secretario de este Ayuntamiento á D. José Cobelas Lopez.

JUNTA MUNICIPAL

Sesion del dia 25

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió posesion al vocal D. Calixto Parente.

Se examinó y aprobó el presupuesto adicional y refundido del corriente año económico.

Cuyo extracto se forma en cumplimiento del art. 109 de la ley municipal.

Cartelle Marzo 3 de 1894.—El Secretario, José Cobelas.

El Ayuntamiento en sesion de ayer acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos para su remision al señor Gobernador civil.

Cartelle Marzo 5 de 1894.—El Alcalde Presidente, Casto Castiñeiras.

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Don Cipriano Gonzalez, Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Certifico: que esta corporacion en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año último, tomó los acuerdos cuyo extracto es como sigue

Sesion de 1.º de Octubre de 1893

Se leyó la correspondencia oficial y habiendo observado que no tiene cosa interesante y asuntos que acordar, se levantó la sesion.

Sesion de 8 de Octubre de 1893

Se acordó que lo que produzcan los arriendos de los puestos públicos, en la funcion del Cristal, en el año económico de 1894-95, se les entreguen á los mayordomos de la citada funcion como subvencion para atender en parte á los gastos de la misma.

Que el producto de los puestos del corriente año económico se destinan á la composicion de los candelabros que posee el Ayuntamiento para colocar la iluminacion y más utensilios, entregándoselos á los mayordomos despues de compuestos por inventario, para que ellos lo hagan en el mismo estado en que los reciben.

Sesion de 15 de Octubre de 1893

No pudo celebrarse por falta de número de Sres. Concejales.

Sesion de 22 de Octubre de 1893

Se acordó nombrar médico titular para la asistencia de pobres del municipio á causa del fallecimiento del que lo era D. José Luis Cardero á D. Constantino Mendez Brandon.

Sesion de 29 de Octubre de 1893

No se celebró sesion á causa de falta de número de Sres. Concejales.

Sesion de 5 de Noviembre

No se celebró sesion por falta de número de Sres. Concejales.

Sesion de 12 de Noviembre

No se celebró sesion con motivo de

hallarse el Ayuntamiento ocupado en la proclamacion de Interventores para las elecciones municipales.

Sesion de 19 de Noviembre

Tampoco hubo sesion por haber concurrido los Sres. Concejales á emitir su voto en la eleccion de cargos municipales verificada en el dia de hoy.

Sesion de 26 de Noviembre

El Ayuntamiento acordó expedir órdenes á los Alcaldes de barrio para la composicion de caminos vecinales.

Sesion de 3 de Diciembre

El Ayuntamiento acordó nombrar comisionado para la entrega en Caja por relacion de los mozos del reemplazo alistados en Enero del año pasado, en la zona militar de Orense, asistencia al sorteo y reciba los pases.

Sesion de 10 de Diciembre

No hubo sesion por falta de concurrencia de señores Concejales.

Sesion de 17 de Diciembre

Tampoco hubo sesion por falta de concurrencia de señores Concejales.

Sesion de 24 de Diciembre

El Ayuntamiento acordó se pongan los oportunos libramientos para pago de los sueldos de los empleados del municipio del actual trimestre.

Sesion de 31 de Diciembre

El Ayuntamiento acordó que el depositario del Ayuntamiento en los primeros 15 dias del entrante mes de Enero rinda la cuenta general de caudales documentada.

El anterior extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion del dia de hoy.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, expido la presente prévio el V.º B.º del señor Alcalde en Villanueva de los Infantes á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—V.º B.º: El Alcalde, Dario Gomez Enriquez.—Cipriano Gonzalez.

TRASMIRAS

Terminado por la Junta pericial el Registro fiscal de las fincas urbanas de este distrito, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince dias que principiarán á contarse desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan enterarse de su contenido los contribuyentes comprendidos en el mismo y produzcan las reclamaciones que á su derecho convengan.

Trasmiras Marzo 18 de 1894.—El Alcalde, Francisco Vazquez.

CARBALLEDA DE AVIA

Por término de quince dias contados desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletin oficial* de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de territorial de este distrito para el próximo ejercicio de 1894 95.

Lo que se hace público en virtud de lo que determina el reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

Carballeda de Avia Marzo 20 de 1894.—El Alcalde, Manuel Rivas.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Mes de Abril de 1894.

Teneduría.

Relacion que forma la misma de los vencimientos de dicho mes, por pago de compras de Bienes Nacionales.

Nombre del comprador	Vecindad	Libro y fólio		Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término municipal en que radican	Plazos que adeudan	Fecha del vencimiento: Dia	Mes	Año	Importe Pts. Cts.
Don Victoriano Márcos	Orense	1892-93	1.º	Urbana	Estado	3503	Rua	2.º	29	Abril	1894	611
José Cao	Sende (Cartelle)	1887-88	159	Rústica	Clero	4002	Cartelle	7.º	24	»	»	310
Juan Cardero	Bola	1892-93	65	Idem	20 por 100 Propios	4239	Bola	2.º	27	»	»	169'56
El mismo	Idem	1892-93	104	Idem	80 id. id.	4239	Idem	2.º	»	»	»	678'24
Francisco Parada	Orense	1892-93	86	Idem	20 id. id.	563	Cea	2.º	26	»	»	277'48
El mismo	Idem	1892-93	124	Idem	80 id. id.	563	Idem	2.º	»	»	»	1.109'96
									Total.			3.156'24

Lo que se hace público por medio de este *periódico oficial* para que los interesados comprendidos en esta relacion satisfagan el importe de sus respectivos plazos dentro de los diez dias siguientes al del vencimiento, pasados los cuales sin haberlo verificado se expedirá el correspondiente mandamiento de apremio contra los que resulten morosos. Orense 17 de Marzo de 1894.—El Interventor, Fernando G. de Rivas.

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

Don Gumersindo Bujan y Bujan, Juez de instruccion de Celanova.

Por la presente encargo á los Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca de los efectos que á continuacion se relacionan y á la captura de las personas en cuyo poder se encuentren, poniendo á disposicion de este Juzgado unos y otras, caso de ser habido; pues así se acordó en causa que se instruye sobre robo de dichos efectos á D. César Alvarez Enriquez, vecino de esta villa.

Dado en Celanova á diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Gumersindo Bujan.—El Secretario, Francisco Vazquez Rodriguez.

Efectos sustraidos.

Dos garrafones nuevos de á ola cada uno, llenos de aguardiente del país.

Una escopeta de piston, usada y sin baqueta.

Media libra de pólvora fina.

Una libra de municion.

Una caja de pistones.

MILITARES

D. Juan de Torres y Almunia, primer Teniente del cuarto Batallon de Artillería de Plaza.

Hago saber: que hallándome instruyendo expediente al artillero reservista Francisco Fernandez Alvarez, hijo de Pedro y de Genoveva, natural de Partovia, Ayuntamiento de Carballino, provincia de Orense, por haber faltado al llamamiento decretado por Real orden de cuatro de Noviembre próximo pasado no obstante las gestiones practicadas por el citado séptimo Depósito, le llamo, cito y emplazo por el término de treinta dias contados desde la publicacion de este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia de Orense, para que comparezca en este Juzgado de instruccion que tiene su residencia oficial en el Parque de Artillería de esta Plaza para responder á los cargos que le resultan en el referido expediente, siendo de lo contrario juzgado con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las autoridades que luego tengan noticia del paradero del procesado lo comuniquen á este Juzgado para la más pronta administracion de justicia.

Dado en la Coruña á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Juez instructor, Juan de Torres.—El Secretario, Juan Arias y Perez.

D. Juan de Torres y Almunia, primer Teniente del cuarto batallon de Artillería de plaza.

Hago saber: Que haciendo uso de las facultades que la Ley me concede, por la presente cito, llamo y emplazo al artillero reservista Manuel Barreiro Blanco, para que comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el expediente que le hallo instruyendo por no haber concurrido al llamamiento decretado por Real orden de 4 de Noviembre pasado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el término de treinta dias contados desde la publicacion de la presente en el *Boletin oficial* de la provincia de Orense, será declarado rebelde y encargo á las autoridades su busca y captura, para lo cual se estampan las señas: hijo de Miguel y de Josefa, natural de Cernadas, parroquia, de San Justo, Ayuntamiento de Avion provincia de Orense, partido de Ribadavia, de 26 años, oficio labrador, estatura un metro 680 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba ninguna, boca regular,

color bueno, frente regular y señas particulares ninguna.

Dado en la Coruña á 7 de Marzo de 1894.—El Juez instructor, Juan de Torres.=El Secretario, Juan Arias.

D. Juan de Torres y Almunia, primer Teniente del cuarto batallon de Artillería de plaza.

Hago saber: Que haciendo uso de las facultades que la Ley me concede, por la presente cito, llamo y emplazo al cabo del 7.º Depósito de Reserva de Artillería Emilio Castro García, para que comparezca en este Juzgado de Instruccion á responder á los cargos que le resultan en el expediente que por no haber concurrido al llamamiento le estoy instruyendo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, encargando á las autoridades su busca y captura, dándole treinta dias de término para que comparezca, contados desde la publicacion de esta requisitoria en el *Boletin oficial* de la provincia de Orense, y para que pueda verificarse su prision se estampan sus señas: hijo de Domingo y de Casimira, natural de Orense, Ayuntamiento de Orense, provincia de idem, de 25 años de edad, de oficio herrador, estatura un metro 650 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa; señas particulares ninguna.

Dado en la Coruña á 7 de Marzo de 1894.=El Juez instructor, Juan de Torres.=El Secretario, Juan Arias Perez.

D. Juan de Torres y Almunia, primer Teniente del cuarto Batallon de Artillería de plaza.

Hago saber: que hallándome instruyendo expediente al artillero José Benito González Marquina, hijo de José y de Teresa, natural de Cobelas, Ayuntamiento de Freás de Eiras, provincia de Orense, por haber faltado á la concentracion decretada por Real orden de 4 de Noviembre pasado no obstante las gestiones practicadas por el citado séptimo Depósito le llamo, cito y emplazo por el término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia de Orense, para que comparezca en este Juzgado de instruccion sito en el Parque de Artillería de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente siendo de lo contrario juzgado con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo suplico á las autoridades que luego tengan noticia de su actual residencia se sirvan comunicarlo á este Juzgado para la recta administracion de justicia.

Dado en la Coruña á los catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Juez instructor, Juan de Torres.—El Secretario, Juan Arias y Perez.

Don Juan de Torres y Almúnia, primer Teniente del 4.º Batallon de Artilleria de plaza, Juez instructor nombrado por el Sr. Comandante Jefe del séptimo depósito de Reserva en cumplimiento de la R. O. de 4 de Diciembre próximo pasado.

Hago saber: Que en la causa que instruyo por no haber concurrido al llamamiento decretado por R. O. de 4 de Noviembre próximo pasado contra el reservista cabo Arsenio Alvarez Pardillos, cuya naturaleza y señas son como siguen: hijo de José y Perpé ua, natural de Beiro, Ayuntamiento de Carballeda de Avia, provincia de Orense, avecindado en su pueblo, de oficio labrador, edad veinticinco años, estado soltero, estatura un metro seiscientos noventa y seis milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz larga, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna; he acordado diligencia de prision contra el citado cabo, y por tanto le llamo, cito y emplazo para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado de instruccion, bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado rebelde; y encargo á todas las autoridades que luego que tengan noticia de su paradero, procedan á constituirlo á prision, y ordenen su conduccion con custodia á esta plaza y á mi disposicion.

Dada en Coruña á diez de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Juez instructor Juan de Torres.—El Secretario, José Amado Paz.

Don Juan de Torres y Almúnia, primer Teniente del 4.º Batallon de Artilleria de plaza, Juez instructor nombrado por el Sr. Comandante Jefe del séptimo depósito de Reserva, en cumplimiento de la R. O de 4 de Noviembre próximo pasado.

Hago saber: Que en la causa que instruyo, por no haber concurrido al llamamiento decretado en 4 de Noviembre último, contra el reservista cabo Angel Alvarez Fernandez, cuyas naturaleza y señas son como siguen: hijo de José é Isabel, natural de Beiro, Ayuntamiento de Carballeda de Avia, provincia de Orense, avecindado en su pueblo, de oficio labrador, estatura un metro seiscientos sesenta y cuatro milímetros, edad veintiseis años, pelo castaño, cejas idem, ojos garzos, nariz abultada, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna; he acordado diligencia de prision contra el citado cabo, y por tanto, llamo, cito y emplazo para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion de este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado de instruccion, con apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde. Encargo á todas las autoridades que luego que tengan noticia del paradero del mencionado sugeto, procedan á constituirlo en prision y ordenen su conduccion con custodia á esta plaza y á mi disposicion.

Dado en Coruña á diez de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Juez instructor, Juan de Torres.—El Secretario, Juan Arias.

Don Juan de Torres y Almúnia, primer teniente del 4.º Batallon de Artilleria de plaza.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente al artillero Agustin Estevez Rodriguez, hijo de Bernabé y Maria, natural de Fuente Santa, Ayuntamiento de Melon, provincia de Orense, por haber faltado á la concentracion decretada en cuatro de Noviembre pasado no obstante las gestiones practicadas por el séptimo Depósito de Artillería, le llamo, cito y emplazo por el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia de Orense, para que comparezca en este Juzgado de instruccion, sito en el Parque de Artillería de esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el referido expediente, siendo de lo contrario juzgado con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las autoridades que luego tengan noticia del la actual residencia del procesado se sirvan comunicarlo á este Juzgado para la recta administracion de justicia.

Dado en la ciudad de la Coruña á los catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Juez instructor, Juan de Torres.—El Secretario, Juan Arias y Perez.

Don Juan de Torres y Almúnia, primer Teniente del cuarto Batallon de Artilleria de plaza.

Hago saber: que haciendo uso de las facultades que la ley me concede, por la presente cito, llamo y emplazo al artillero Benito Gonzalez Novoa del 7.º depósito de Reserva de Artilleria para que comparezca en este Juzgado de instruccion á responder a los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por no haber concurrido al llamamiento decretado por R. O. de 4 de Noviembre pasado, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde para lo cual se le dan 30 dias contados desde la publicacion de la presente en el *Boletin oficial* de la provincia de Orense, y encargo á las Autoridades su busca y captura y para que pueda efectuarse se estampan sus señas: hijo de Antonio y de Adelaida, natural de Bargelas, parroquia de Santa Maria de Vileia, Ayuntamiento de Pungin, provincia de Orense, Juzgado de primera instancia de Carballino, de 26 años de edad, oficio labrador, estatura un metro 720 milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz larga, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular y señas particulares ninguna.

Dado en la Coruña á 7 de Marzo de 1894.—El Juez instructor, Juan de Torres.—El Secretario Juan Arias y Perez.

Don Juan de Torres y Almunia, primer Teniente del cuarto Batallon de Artillería de plaza.

Hago saber: que haciendo uso de las facultades que la ley me concede, por la presente cito, llamo y emplazo al artillero del séptimo Depósito de Artillería José Araujo Salgado para que comparezca en este Juzgado de instruccion á responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por no haber concurrido al llamamiento decretado por Real orden de 4 de Noviembre próximo pasado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia de Orense encargo á la autoridades su busca y captura, y para que pueda efectuarse se estampan sus señas: hijo de Antonio y de Rosalía, natural de Laza, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de Verin, provincia de Orense, de 25 años, oficio herrero, estado soltero, estatura un metro 670 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba idem, boca idem, frente regular, aire natural, y señas particulares ninguna.

Dado en la ciudad de la Coruña á 12 de Marzo de 1894.—El Juez instructor, Juan de Torres.—El Secretario, Juan Arias Perez.

Don Juan de Torres y Almunia, primer Teniente del cuarto Batallon de Artillería de Plaza.

Hago saber: Que haciendo uso de las facultades que la Ley me concede, por la presente cito, llamo y emplazo al artillero Francisco Lopez Gonzalez, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por no haber concurrido al llamamiento decretado por Real orden de 4 de Noviembre próximo pasado, bajo apercibimiento que será declarado rebelde si no comparece en el término de treinta dias en este Juzgado de instruccion, contados desde la publicacion de esta requisitoria en el *Boletin oficial* de la provincia de Orense; y encargo á las autoridades su busca y captura, y para que pueda verificarse se estampan sus señas: hijo de Juan y Manuela, natural de Beariz, parroquia de idem, Ayuntamiento de San Amaro, provincia de Orense, Juzgado de primera instancia de Carballino, de 27 años, oficio labrador, estatura un metro 670 milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba ninguna, color bueno, frente espaciosa y señas particulares hoyoso de viruela.

Dado en la ciudad de la Coruña á nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Juez instructor, Juan de Torres.—El Secretario, Juan Arias y Perez.

ANUNCIOS

Imprenta LA POPULAR